

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA Y EL ING. MARCO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y DELEGADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. MAURICIO AUDIRAC MURILLO Y EL DR. RAMON FERRARI PARDIÑO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV.- Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes, y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las Entidades Federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como, minimizar las pérdidas postcosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

V. Los recursos concurrentes a convenir en el ejercicio de los programas federales con las Entidades Federativas son establecidos cada ejercicio fiscal en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo subsecuente el "DPEF".

VI. Con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ejecutivo Estatal está facultado para suscribir el presente convenio y establecer los procedimientos de coordinación, en los términos del artículo 37, fracción II de dicha ley.

VII. El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, considerando la situación actual del sector agropecuario, plantea en el capítulo IV 2.2., los siguientes objetivos: incrementar la productividad de los principales cultivos agrícolas, con criterios de sustentabilidad, impulsar una actividad agropecuaria dinámica que permita mejorar las condiciones de vida de la población rural, a partir del principio de que el campo no es un problema, sino una alternativa de solución.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya e Ing. Marco Antonio Torres Hernández, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Coordinador General de Delegaciones y Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 1, 2 y 42 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.3. Con fundamento en los artículos 42 y 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracciones III y IX, 19, 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ; 1o. de la Ley de Planeación del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás ordenamientos del Estado por lo cual el Dr. Javier Duarte de Ochoa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los CC. Dr. Ramón Ferrari Pardiño y C.P. Mauricio Audirac Murillo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca y Secretario de Finanzas y Planeación respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal para todos los efectos legales de este Convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, Código Postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la “CONSTITUCIÓN”; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 10 fracciones IV y V, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1o., 2o., 42 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IX, 29 y 30, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1o. de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las “PARTES” con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;

- V. Promover y apoyar los programas de la “SAGARPA”, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la “SAGARPA”, buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las “PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las “PARTES” se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el “DPEF” vigente para el ejercicio fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz

cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las "PARTES", así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas de conformidad con las Reglas de Operación de los programas y componentes que dé a conocer la "SAGARPA" en éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN". Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes al momento de la suscripción del Anexo Técnico de Ejecución referido, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- La "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal que corresponda.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente y las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate.

Las aportaciones de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" al Programa de Sanidades y sus Componentes, que se efectúen al Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario, en lo subsecuente el "FIVERFAP", serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FIVERFAP" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el "FIVERFAP" informará mensualmente a la "SAGARPA", respecto de cuantas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuantas de éstas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las "PARTES" acordarán en el Comité Técnico del "FIVERFAP" el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En caso de que la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el correspondiente Anexo Técnico de Ejecución, denominado Calendario de Ejecución, deberán de corresponder al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

En caso de que al último día del periodo indicado en el "DPEF", del ejercicio fiscal que corresponda, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas y que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida o cumplido las metas calendarizadas que se señalen en el Anexo Técnico de Ejecución que para el ejercicio fiscal se hubieran establecido, las "PARTES" podrán acordar la reasignación de los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la "SAGARPA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA.

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que en el Anexo Técnico de Ejecución indicado en la Cláusula Tercera, se establecerán las ministraciones en las que se entregarán los recursos; sin embargo se precisa que después de sea efectuada la primera ministración del ejercicio fiscal que corresponda, las subsecuentes se efectuarán a más tardar en los meses del periodo indicado en el "DPEF" vigente en el ejercicio fiscal respectivo, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales del ejercicio fiscal que corresponda, para que la "SAGARPA" pueda depositar las subsecuentes, el "FIVERFAP", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% (setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondiente a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en el Anexo Técnico de Ejecución suscrito en el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso de los gastos de operación y evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en la primer ministración de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésimo primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen para cada uno de los componentes conforme a este Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que suscriban, deberán ser depositadas para cada uno de los componentes en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FIVERFAP" que para cada ejercicio fiscal se aperture, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas y componentes señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del año fiscal que se trate, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FIVERFAP" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en el "DPEF" y que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

Para que la "SAGARPA" haga su aportación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" previamente deberá realizar la aportación de recursos en los términos en que se indique en el Anexo Técnico de Ejecución del ejercicio fiscal correspondiente, en caso contrario la "SAGARPA" determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA", contemplarán acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FIVERFAP" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la Delegación de la "SAGARPA", en lo subsecuente la "DELEGACIÓN", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Durante cada ejercicio fiscal la "SAGARPA" realizará la primera y subsecuentes aportaciones al "FIVERFAP", de cada uno de los rubros del Anexo del Programa Especial Concurrente del "DPEF" de la "DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA" que se contemple y que se acuerde en el Anexo Técnico de Ejecución, una vez que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya acreditado la transferencia de su aportación, y adicionalmente, si corresponde, cumpla con los requisitos mencionados en el "DPEF" y "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

De acuerdo al "DPEF" el FIVERFAP estará constituido de manera paritaria, y las "PARTES" acuerdan promover ante los fideicomitentes del FIVERFAP en esa Entidad Federativa, a que se manifieste y se otorgue el consentimiento expreso tanto a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario A.C., así como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la "SAGARPA", a que ambos tengan acceso a los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) del "FIVERFAP", y que exclusiva y específicamente se aperture(n) cada ejercicio fiscal para la administración de cada uno de los recursos de los componentes señalados en los Anexos Técnicos de Ejecución que celebren en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, lo cual se hará por medio del contrato de prestación de servicios de "Cash management Banca electrónica por Internet", en el entendido que una vez concedido el acceso a la consulta de los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuentas del "FIVERFAP", la "SAGARPA" procederá a la transferencia de los recursos que se indiquen en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución, previo cumplimiento de los requisitos por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO". Por lo cual al Anexo Técnico de Ejecución se le deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios en el cual se autoriza que la(s) cuenta(s) señaladas en dichos instrumentos, sean dadas de alta en el servicio de "Cash management Banca electrónica por Internet".

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán gastos de operación, los cuales se determinarán en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución que celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará durante cada ejercicio fiscal, en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FIVERFAP".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Calendario de Ejecución del Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FIVERFAP", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACIÓN", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad Federativa.

Convienen en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FIVERFAP", la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la "DELEGACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "SAGARPA" en la Entidad Federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen del año fiscal que se trate, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en ese ejercicio fiscal; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de sesenta días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Asimismo, únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la “SAGARPA”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, de conformidad con la normatividad vigente, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- VIII. Revisar los saldos y movimientos de los convenios por programa y componente;
- IX. Reportar trimestralmente en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FIVERFAP”, así como los saldos, y
- X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FIVERFAP” a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al “FIVERFAP” en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del “FIVERFAP”;
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del “FIVERFAP”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada año fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el “FIVERFAP”, así como los saldos, trimestralmente a la “SAGARPA” a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;

- VII.** Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII.** Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X.** Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI.** Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XII.** Como miembro propietario y/o suplente del "FIVERFAP", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XIII.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FIVERFAP" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX.** Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN"; vigentes en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales;

- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FIVERFAP", así como los saldos,
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXIII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en el Anexo Técnico de Ejecución y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", a quien fuese u ostente el cargo de titular de la Delegación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al momento de celebrar el Anexo Técnico de Ejecución en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el Ing. Marco Antonio Torres Hernández.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el Dr. Ramón Ferrari Pardiño.

Los representantes de las "PARTES", o quienes los sustituyan en el cargo, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, a quienes les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir el Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las Entidades Federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSÉPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonositarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. **Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente;
- X. **Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna

a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales, y

- XI. Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la "SAGARPA" y "GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentra condicionada a que éstos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.

- XII. Extensionismo:** Con el objeto de promover el desarrollo de territorios, sistemas producto y cadenas de valor prioritarios en la entidad federativa, mediante una estrategia de servicios de extensión e innovación enfocado a mejorar las capacidades de los productores insertos en ellos, con el fin de incrementar la productividad, competitividad, empresarialidad e ingreso, tomando en consideración las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMO.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a estas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% (cien por ciento) en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85, 174 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Durango, Durango, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Marco Antonio Torres Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Ramón Ferrari Pardiño.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Mauricio Audirac Murillo.-** Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL L.A.P. CÉSAR ARMANDO ROSALES CANCINO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ARQ. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMA Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero, del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Quintana Roo.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.
Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA", en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.
- Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las "REGLAS OPERACIÓN", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al C. L.A.P. César Armando Rosales Cancino, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Quintana Roo; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Arq. Luis Alberto González Flores, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Rural; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. L.A.P. César Armando Rosales Cancino, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.3. Señala como domicilio legal: Carretera Chetumal-Bacalar, Km. 3.5, Colonia FOVISSSTE V Etapa, Código Postal 77049, Chetumal, Quintana Roo.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

II.1. Que el C. Arq. Luis Alberto González Flores, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 último párrafo, 78, 90 y 92, de la Constitución Política del Estado de Quintana

Roo; 1o., 2o., 3o., 4o., 14o., 16o., 19o. Fracciones III y IX, 30 Fracciones VII y XVI, 33 Fracciones I, XVI, XVII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 32 Fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y en la Cláusula Décimo Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

II.2 Señala como domicilio legal: el de las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural, el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número 201 esquina Calle Belice, Código Postal 77000, en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

III. DE LAS “PARTES”

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2015” y 449 y 450 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2015”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$146'325,000.00, (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$55,500,000.00, (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$13,875,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Quintana Roo, publicado en fecha 16 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2015” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al “FOFAE” en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$33,700,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, publicado en fecha 16 de diciembre de 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva y, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.

- 2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$7'400,000.00, (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$1'850,000.00

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, publicado en fecha 16 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Quintana Roo, publicado en fecha 16 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, por lo que se depositará al "FOFAE" en una sola ministración el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$20'900,000.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración.
3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:
 - 3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$625,000.00, (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$156,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Quintana Roo, publicado en fecha 16 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal.
 4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:
 - 4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$93,750.00, (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Quintana Roo, publicado en fecha 16 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal.
 5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:
 - 5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará en una sola ministración, por la cantidad de hasta \$800,000.00, (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y tres ministraciones hasta por un monto de \$1'200,000.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.
 6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$28'400,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$8'400,000.00, (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CEIP", el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACIÓN" se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.7% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural (SEDARU) 2.0% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACIÓN" mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la "SEDARU" se radicará al "FOFAE". Asimismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CEIP".

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015".

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del “DPEF 2015” y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del “PESA” en el Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente “PESA” su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalados en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente “SISPROA”, del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SISPROA”, que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado “Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SNIDRUS”, que es información oportuna para los tomadores de decisiones del sector agroalimentario y pesquero.

Su población objetivo son los productores y agentes económicos que participan en los procesos de producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Quintana Roo, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2015" a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
 - a. Salud Animal;
 - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Sanidad Vegetal;
 - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable" a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Quintana Roo; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Arq. Luis Alberto González Flores, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Rural, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

DECIMOSEGUNDA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo (FOFAQROO), se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a través del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo (FOFAQROO), para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 26 días del mes de febrero de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensivismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurría Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Quintana Roo, **César Armando Rosales Cancino**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Quintana Roo, **Luis Alberto González Flores**.- Rúbrica.

Apéndice I**Quintana Roo****Recursos Convenidos Federación-Estado 2015**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De la SAGARPA	De los Gobiernos Estatales	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	119,400,000	26,925,000	146,325,000

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	55,500,000	13,875,000	69,375,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	55,500,000	13,875,000	69,375,000

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	33,700,000	3,200,000	36,900,000
2.1	Extensión e Innovación Productiva	7,400,000	1,850,000	9,250,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	5,400,000	1,350,000	6,750,000
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,900,000		20,900,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	625,000	156,250	781,250
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	625,000	156,250	781,250

4	Programa de Fomento Ganadero	375,000	93,750	468,750
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	375,000	93,750	468,750

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	800,000	1,200,000	2,000,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	800,000	1,200,000	2,000,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	28,400,000	8,400,000	36,800,000
----------	--	-------------------	------------------	-------------------

Apéndice II
Quintana Roo
Calendario de Ejecución 2015
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		119,400,000	26,925,000	119,400,000	16,415,000		1,350,000		-	-	4,580,000	-	-	-	-	-	4,580,000

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	55,500,000	13,875,000	55,500,000	13,875,000												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	55,500,000	13,875,000	55,500,000	13,875,000												
2	Programa Integral de Desarrollo Rural	33,700,000	3,200,000	33,700,000	370,000		1,350,000	-	-	-	740,000	-	-	-	-	-	740,000
2.1	Extensión e Innovación Productiva	7,400,000	1,850,000	7,400,000	370,000						740,000						740,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	5,400,000	1,350,000	5,400,000			1,350,000										
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,900,000	-	20,900,000													
3	Programa de Fomento a la Agricultura	625,000	156,250	625,000	156,250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	625,000	156,250	625,000	156,250												
4	Programa de Fomento Ganadero	375,000	93,750	375,000	93,750	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	375,000	93,750	375,000	93,750												
5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	800,000	1,200,000	800,000	240,000	-	-	-	-	-	480,000	-	-	-	-	-	480,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	800,000	1,200,000	800,000	240,000						480,000						480,000
6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	28,400,000	8,400,000	28,400,000	1,680,000						3,360,000						3,360,000

Apéndice III

Quintana Roo

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas		Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Totales					1,567	2,300	55,500,000	13,875,000	81,172,944	150,547,944
---------	--	--	--	--	-------	-------	------------	------------	------------	-------------

Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)				421	1,120	24,000,000	6,000,000	49,903,569	79,903,569		
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (M A I Z)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
		Tractores	Tractor	4	4	4	480,000	120,000	1,835,000	2,435,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	40	38	221	1,477,115	369,279	1,846,394	3,692,788	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina								-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	262	19	261	1,875,665	468,916	2,344,582	4,689,163	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								-
	Material vegetativo	Plantas								-	
	Paquete tecnológico	Hectárea	200	2	50	400,000	100,000	1,166,667	1,666,667		
		Hectárea	500	3	50	540,000	135,000	3,948,500	4,623,500		
	Sistema Producto (SOYA)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Tractores	Tractor								-
		Implementos Agrícolas	Implemento								-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina								-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								-
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto								-	
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto								-	
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).		Hectárea								-	
Material vegetativo	Plantas								-		
Paquete tecnológico	Hectárea	1,010	46	50	2,115,061	528,765	6,168,929	8,812,755			

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (PITAHAYA)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	55	125,720	31,430	67,350	224,500
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas							-
	Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto CAÑA DE AZÚCAR	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor	6	6	6	734,400	183,600	3,480,000	4,398,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	18	9	9	1,128,030	282,007	1,433,538	2,843,575
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	4	320,000	80,000	400,000	800,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas							-
	Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto PAPAYA	Sistemas de riego tecnificado (microaspersión)	Hectárea	21	9	9	252,000	63,000	315,000	630,000
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento	4	4	4	288,000	72,000	360,000	720,000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	5	35	240,000	60,000	300,000	600,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto	2	2	11	340,000	85,000	425,000	850,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).		Hectárea							-	
Material vegetativo		Plantas							-	
Paquete tecnológico	Hectárea							-		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto CITRICOS	Sistemas de riego tecnificado (microaspersión)	Hectárea	48	20	20	576,000	144,000	720,000	1,440,000
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	235,200	58,800	294,000	588,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	11	680,000	170,000	850,000	1,700,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas	4,700	20	10	94,000	23,500	117,500	235,000
	Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto PIÑA	Sistemas de riego tecnificado (goteo)	Hectárea	9	4	4	108,000	27,000	135,000	270,000
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento	50	50	50	220,002	55,001	275,003	550,006
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas	900,000	30	30	720,000	180,000	900,000	1,800,000
	Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto COCO	Sistemas de riego tecnificado (microaspersión)	Hectárea	24	4	4	288,000	72,000	360,000	720,000
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	2	2	2	28,000	7,000	35,000	70,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
Material vegetativo		Plantas	2,860	20	20	160,000	40,000	200,400	400,400	
Paquete tecnológico	Hectárea							-		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Sistema Producto CÍTRICOS		Sistemas de riego tecnificado (microaspersión)	Hectárea	43	1	1	516,000	129,000	645,000	1,290,000
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento para la producción primaria y cosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
Material vegetativo	Plantas							-		
Paquete tecnológico	Hectárea							-		
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto						-	
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					1,465	1,266	19,200,000	4,800,000	24,000,000	48,000,000
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	1	1	30	180,000	45,000	225,000	450,000
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	1	1	75	450,000	112,500	562,500	1,125,000
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	25	152,480	38,120	190,600	381,200
		Paquete Tecnológico	Proyecto	1	1	30	247,520	61,880	309,400	618,800
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Aptícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	50	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	3	3	50	320,000	80,000	400,000	800,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	50	50	50	1,400,000	350,000	1,750,000	3,500,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	35	35	35	980,000	245,000	1,225,000	2,450,000	
		Paquete Tecnológico	Proyecto	20	20	20	300,000	75,000	375,000	750,000	
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	19	19	19	340,000	85,000	425,000	850,000	
		Ventre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Bovino Lechero sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-	-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	80	80	80	2,710,000	677,500	3,387,500	6,775,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	100	100	100	3,200,000	800,000	4,000,000	8,000,000	
		Paquete Tecnológico	Proyecto	50	50	50	600,000	150,000	750,000	1,500,000	
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	76	76	76	1,360,000	340,000	1,700,000	3,400,000	
		Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	
		Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	
		Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	
		Bovino Cárnico o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	
		Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-	
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	20	20	20	457,000	114,250	571,250	1,142,500	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	30	30	30	457,000	114,250	571,250	1,142,500	
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	34	34	34	136,000	34,000	170,000	340,000	
		Ventre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	
		Ventre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	
		Ventre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	125	8	8	150,000	37,500	187,500	375,000	
	Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	Proyecto	3	3	3	80,848	20,212	101,060	202,120
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	Proyecto	3	3	3	135,152	33,788	168,940	337,880
	Paquete Tecnológico	Proyecto		-	-	-	-	-	-	-
	Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza		-	-	-	-	-	-	-
	Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza		-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza		-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza		-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza		20	2	2	24,000	6,000	30,000	60,000
	Germoplasma	Dosis		-	-	-	-	-	-	-
Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	Proyecto	21	21	21	1,015,400	253,850	1,269,250	2,538,500
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	Proyecto	18	18	18	480,000	120,000	600,000	1,200,000
	Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza		-	-	-	-	-	-	-
	Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza		5	2	6	34,000	8,500	42,500	85,000
	Ventre Porcino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza		-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Porcino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza		-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza		51	5	5	71,400	17,850	89,250	178,500
	Germoplasma	Dosis		-	-	-	-	-	-	-
Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	Proyecto	20	20	20	617,440	154,360	771,800	1,543,600
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	Proyecto	20	20	20	422,560	105,640	528,200	1,056,400
Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto		-	-	-	-	-	-	-
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	Proyecto	167	167	167	2,291,120	572,780	2,863,900	5,727,800
	Paquete Tecnológico	Proyecto		-	-	-	-	-	-	-
	Abeja Reina Comercial	Especie		390	195	195	28,080	7,020	35,100	70,200
	Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Especie		-	-	-	-	-	-	-
	Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie		-	-	-	-	-	-	-
Núcleo de abejas	Pieza		-	-	-	-	-	-	-	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	5	5	5	88,104	22,026	110,130	220,260	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	62,776	15,694	78,470	156,940	
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	8	4	4	1,120	280	1,400	2,800	
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	80	10	10	8,000	2,000	10,000	20,000	
		Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-	
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
		Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					47	106	9,691,500	2,422,875	7,269,375	19,383,750	
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-	
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	44	44	44	5,280,000	1,320,000	1,755,000	8,355,000	
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto								-
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto								-
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto								-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto								-
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	3	3	62	4,411,500	1,102,875	5,514,375	11,028,750	
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto								-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto								-
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto								-
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto								-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto								-
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-	
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-	

Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Gasto de Programa 1/	2,608,500	652,125	-	3,260,625
Gasto de Operación hasta el 4 %	2,220,000	555,000	-	2,775,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %	388,500	97,125	-	485,625

Apéndice IV**Quintana Roo****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas****Cruzada Nacional contra el Hambre**

(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
001	Cozumel	942,857
002	Felipe Carrillo Puerto	7,110,349
003	Isla Mujeres	2,780,987
004	Othón P. Blanco	25,545,647
005	Benito Juárez	2,257,390
006	José María Morelos	3,207,897
007	Lázaro Cárdenas	5,101,159
008	Solidaridad	237,871
009	Tulum	330,913
010	Bacalar	18,599,305
	Total	66,114,375

Apéndice V
Quintana Roo

Cuadro de Metas y Montos del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida (Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	20	436	1,920,000	480,000	2,400,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	2	52	230,400	57,600	288,000
			Coordinadores			0	0	-
			Proyectos emergentes de extensión			0	0	-
	Ganadería	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	14	407	1,792,000	448,000	2,240,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	2	69	307,200	76,800	384,000
			Coordinadores					-
			Proyectos emergentes de extensión					-
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	7	152	672,000	168,000	840,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	2	52	230,400	57,600	288,000
			Coordinadores					-
			Proyectos emergentes de extensión					-
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	9	196	864,000	216,000	1,080,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	2	52	230,400	57,600	288,000
			Coordinadores	2		448,000	112,000	560,000
			Proyectos emergentes de extensión					-
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENRUS)					-
			Evento Nacional (PNT)					-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)					-
			Otros Eventos Nacionales					-
Eventos Estatales			1	20	95,600	23,900	119,500	
Asistencia a los eventos		Productor	2	20	240,000	60,000	300,000	
Subtotal			63	1,456	7,030,000	1,757,500	8,787,500	

Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)			
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA; .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)	251,600	62,900	314,500
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)	14,800	3,700	18,500
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA	44,400	11,100	55,500
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE	18,500	4,625	23,125
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS	22,200	5,550	27,750
Decreto de austeridad (.25%)	18,500	4,625	23,125
Subtotal	370,000	92,500	462,500

Gran Total	7,400,000	1,850,000	9,250,000
-------------------	------------------	------------------	------------------

Apéndice VI

Quintana Roo

Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015

MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	De el Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
Othón P. Blanco		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.					
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	2,400	200	4,719,600	1,179,900	5,899,500
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	16	200	307,800	76,950	384,750
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	102,600	25,650	128,250
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)				5,130,000	1,282,500	6,412,500
		Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)	Operación de la Instancia Ejecutora (2%)			108,000	27,000	135,000
			Operación de la Delegación (1.4%)			75,600	18,900	94,500
			Evaluación (0.25%)			13,500	3,375	16,875
			PDI (0.6%)			32,400	8,100	40,500
			Supervisión UR (0.2%) 1/			10,800	2,700	13,500
			Difusión (0.3%) 2 /			16,200	4,050	20,250
		SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)				256,500	64,125	320,625
		TOTAL				5,386,500	1,346,625	6,733,125

Apéndice VII
Quintana Roo
“Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015”

NO.	Nombre de municipios a atender		No. Localidades a atender		Número de familias por atender	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas		Obras y prácticas de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua que den viabilidad a proyectos productivos		Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.			Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua proporcionados por una agencia especializada COUSSA-PESA			Inversión total pesa 2014 [1+2+3+4]
	Dentro de la Cruzada contra el Hambre	Fuera de la Cruzada contra el Hambre	Dentro de la Cruzada contra el Hambre	Fuera de la Cruzada contra el Hambre		No. Proyectos productivos	Inversión [subtotal] (1)	No. proyectos	Inversión [subtotal] (2)	No. localidades atendidas por ADR			No. servicios COUSSA		Inversión [subtotal] (4)	
										Nuevas	Continuidad	Inversión [subtotal] (3)	Elaboración de proyectos	Puesta en marcha de proyectos		
1	Felipe Carrillo Puerto		15		300	15	4,211,100				15	1,500,000				5,711,100
2	Tulum		10		200	10	2,807,400				10	1,000,000				3,807,400
3	José María Morelos		25		500	25	7,018,500				25	2,500,000				9,518,500
TOTAL			50	-	1,000	50	14,037,000	-	-	-	50	5,000,000	-	-	-	19,037,000

Apéndice VIII
Quintana Roo
“Metas y Montos del PESA 2015”

Programa Integral de Desarrollo Rural	Metas Programadas	Recursos (En pesos)
---------------------------------------	-------------------	-----------------------

Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
------------	---------------------------------------	-------------------	------------------	--------------------	---	---------------	-------------------------	----------------------	------------

Totales					1,000	20,900,000	-	1,559,667	22,459,667
----------------	--	--	--	--	--------------	-------------------	----------	------------------	-------------------

(Subtotal)					50	1,000	14,037,000	-	1,559,667	15,596,667
-------------------	--	--	--	--	-----------	--------------	-------------------	----------	------------------	-------------------

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	50	1,000	14,037,000		1,559,667	15,596,667
--	-----------------------	---	----------	----	-------	------------	--	-----------	-------------------

(Subtotal)					5,400,000	-	-	5,400,000
---------------------	--	--	--	--	------------------	----------	----------	------------------

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	2.00	1,000	5,000,000			5,000,000
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	-	-	-	-	-	-
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% (2)	Servicios	1	1,000	400,000			400,000

Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7 %	355,300			355,300
Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%	209,000			209,000
(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%	146,300			146,300
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%	41,800			41,800
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %	125,400			125,400
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %	52,250			52,250
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %	62,700			62,700
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %	52,250			52,250

(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.	418,000			418,000
---	----------------	--	--	----------------

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programa de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.
- (2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.
- (3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

**Apéndice IX
Quintana Roo**

“Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015”

Programa		Metas Programadas				Recursos Concurrentes (En pesos)				
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Totales					660	625,000	156,250	-	781,250	
Comités Sistemas Producto Agrícolas					660	625,000	156,250	-	781,250	
Comités Sistemas Producto Agrícolas(Subtotal)					660	595,625	148,906	-	744,531	
Sistemas Producto	Sistemas Producto Maíz	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	50	12,000	3,000		15,000	
			Evento			0	0			
		Equipamiento	Equipo de cómputo				0	0		
			Comunicación	Documento	1	50	9,584	2,396		11,980
				Evento				0	0	
		Página web					0	0		
			Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5	120	97,924	24,481		122,405
		Sistemas Producto Papaya	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	80	12,000	3,000		15,000
	Evento					0	0		0	
	Equipamiento		Equipo de cómputo				0	0		0
			Comunicación	Documento			0	0		0
				Documento	1	50	9,582	2,395		11,977
	Página web		Evento				0	0		0
							0	0		0
	Gastos Inherentes a la Operación		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	80	97,447	24,362		121,809	
	Sistemas Producto Coco	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	50	12,000	3,000		15,000	
			Evento				0	0		0
		Equipamiento	Equipo de cómputo				0	0		0
			Comunicación	Documento	1	50	9,583	2,396		11,979
				Evento				0	0	
		Página web					0	0		0
			Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	50	97,447	24,362		121,809
		Sistemas Producto Piña	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	50	12,000	3,000		15,000
	Evento						0	0		
	Equipamiento		Equipo de cómputo							0
			Comunicación	Documento			0	0		
				Documento	1	50	9,582	2,395		11,977
	Página web		Evento				0	0		
						0	0			
Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	40	97,447	24,362		121,809		
Sistemas Producto Hortalizas	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	50	12,000	3,000		15,000		
		Evento				0	0			
	Equipamiento	Equipo de cómputo							0	
		Comunicación	Documento			0	0			
			Documento	1	50	9,582	2,395		11,977	
	Página web	Evento				0	0			
						0	0			
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	60	97,447	24,362		121,809		
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						29,375	7,344	-	36,719	
Gastos de Operación hasta el 4.0%						25,000	6,250		31,250	
Evaluación hasta el 0.7 %						4,375	1,094		5,469	

Apéndice X
Quintana Roo

“Cuadro de Metas y Montos Sistemas Producto Pecuarios 2015”

Programa		Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)							
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total			
Totales					510	375,000	93,750	0	468,750			
Comités Sistemas Producto Pecuarios					510	375,000	93,750	0	468,750			
Comités Sistemas Producto Pecuarios (Subtotal)					510	357,375	89,344	0	446,719			
Sistemas Producto	Bovinos Leche	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	50	12,000	3,000		15,000			
			Evento				0	0				
		Equipamiento	Equipo de cómputo					0	0			
			Documento	1	50	9,582	2,395			11,977		
		Comunicación	Evento					0	0			
			Página web					0	0			
			Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	5	67,786	16,972			84,758	
		Bovinos Carne	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	80	12,000	3,000			15,000	
				Evento				0	0		0	
			Equipamiento	Equipo de cómputo					0	0		0
				Documento	1	50	9,582	2,395			11,977	
			Comunicación	Evento					0	0		0
	Página web							0	0		0	
	Gastos Inherentes a la Operación			Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	80	67,762	16,972			84,734	
	Ovinos		Profesionalización	Facilitador, asistente ó servicios contables	1	50	12,000	3,000			15,000	
		Evento					0	0		0		
		Equipamiento	Equipo de cómputo					0	0		0	
			Documento	1	50	9,583	2,396			11,979		
		Comunicación	Evento					0	0		0	
			Página web					0	0		0	
			Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	50	67,761	16,972			84,733	
		Apícola	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	50	12,000	3,000			15,000	
	Evento						0	0		0		
	Equipamiento		Equipo de cómputo					0	0		0	
Documento			1	50	9,582	2,395			11,977			
Comunicación	Evento						0	0		0		
	Página web						0	0		0		
	Gastos Inherentes a la Operación		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	50	67,737	16,847			84,584		
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						17,625	4,406	-	22,031			
Gastos de Operación hasta el 4.0%						15,000	3,750		18,750			
Evaluación hasta el 0.7 %						2,625	656		3,281			

Apéndice XI

Quintana Roo

"Cuadro de Metas y Montos SNIDRUS 2015"

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria

Concentrado Presupuestal 2015

Montos y Metas del SNIDRUS. Monto en pesos

SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Monitoreo de Información Agropecuario.	407,040		407,040	Reportes	121
II. Aplicaciones Geoespaciales	360,960		360,960	Proyectos	9
III. Proyectos de Interés Estatal		1,152,000	1,152,000		
Subtotal	768,000	1,152,000	1,920,000		
Gastos Administrativos (4%)	32,000	48,000	80,000		
TOTAL	800,000	1,200,000	2,000,000		

Apéndice XII

Quintana Roo

"Cuadro de Metas y Montos Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2015"

Concentrado Presupuestal					
Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	2,782,511	2,583,648	5,366,159	Proyecto	7
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	1,487,170	0	1,487,170	Proyecto	6
c. Sanidad Acuicola y Pesquera	1,087,398	380,000	1,467,398	Proyecto	2
d. Sanidad Vegetal	11,755,632	3,601,500	15,357,132	Proyecto	8
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	5,804,082	0	5,804,082	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	3,011,732	385,678	3,397,410	Proyecto	3
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	1,051,475	1,029,174	2,080,649	Proyecto	1
Subtotal ^{/1}	26,980,000	7,980,000	34,960,000		
Gastos de Operación (5.0%)	1,420,000	420,000	1,840,000		
Subtotal (5.0%) ^{/2}	1,420,000	420,000	1,840,000		
TOTAL	28,400,000	8,400,000	36,800,000	Proyectos	29

^{/1}.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el Programa de Trabajo que contienen los proyectos que sean autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la validación de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

^{/2}.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	674,011	800,215	1,474,226	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	578,885	907,525	1,486,410	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	269,628	129,157	398,785	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	194,608	90,365	284,973	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	306,597	426,918	733,515	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	110,604	229,468	340,072	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	648,178	0	648,178	Proyecto	1
TOTAL	2,782,511	2,583,648	5,366,159	Proyectos	7

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	496,800	0	496,800	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	607,170	0	607,170	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	138,200	0	138,200	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	35,000	0	35,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	10,000	0	10,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	200,000	0	200,000	Proyecto	1
TOTAL	1,487,170	0	1,487,170	Proyectos	6

Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	652,439	291,900	944,339	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	434,959	88,100	523,059	Proyecto	1
TOTAL	1,087,398	380,000	1,467,398	Proyectos	2

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	3,860,482	358,000	4,218,482	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,520,016	800,000	2,320,016	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	2,115,104	450,000	2,565,104	Proyecto	1
Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	1,114,709	800,000	1,914,709	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	692,380	190,000	882,380	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar	0	600,000	600,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Cocotero	0	403,500	403,500	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	2,452,941	0	2,452,941	Proyecto	1
TOTAL	11,755,632	3,601,500	15,357,132	Proyectos	8

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	1,978,243	0	1,978,243	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,825,839	0	3,825,839	Proyecto	1
TOTAL	5,804,082	0	5,804,082	Proyectos	2

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	1,341,652	198,500	1,540,152	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	877,500	187,178	1,064,678	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	792,580	0	792,580	Proyecto	1
TOTAL	3,011,732	385,678	3,397,410	Proyecto	3

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	1,051,475	1,029,174	2,080,649	Proyecto	1
TOTAL	1,051,475	1,029,174	2,080,649	Proyectos	1

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tlaxcala.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JAIME GARZA ELIZONDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. RICARDO LEPE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMA Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tlaxcala.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.
Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el Ejercicio Fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada Ejercicio Fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA", en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.
- Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las "REGLAS OPERACIÓN", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al C. M.V.Z. Jaime Garza Elizondo, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tlaxcala; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Ing. Ricardo Lepe García, en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario de Gobierno del Estado de Tlaxcala; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. M.V.Z. Jaime Garza Elizondo, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.3. Señala como domicilio legal: Libramiento Poniente No. 2, Colonia Unitlax, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90110.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

II.1. Que el C. Ing. Ricardo Lepe García, en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución,

de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y los artículos 57, 69 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; los artículos 3, 11, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.2. Señala como domicilio legal: Ex Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlan, Apetatitlan de Antonio Carbajal, Tlaxcala, C.P. 90600.

III. DE LAS “PARTES”

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Clausulas:

Para tal efecto las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2015” y 449 y 450 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2015”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$167'575,156.00, (Ciento sesenta y siete millones, quinientos setenta y cinco mil, ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$85'375,000.00, (Ochenta y cinco millones, trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA”, la cantidad de \$68'300,000.00 (Sesenta y ocho millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$17'075,000.00, (Diecisiete millones, setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, publicado en fecha 14 de noviembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2015” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de Marzo, para lo cual, previamente depositará al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (FOFAET) en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$58'583,000.00, (Cincuenta y ocho millones, quinientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$3'995,750.00, (Tres millones, novecientos noventa y cinco mil, setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, publicado en fecha 14 de noviembre del 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).
- 2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$9'200,000.00 (Nueve millones, doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80 % (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$2'300,000.00 (Dos millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con

base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, publicado en fecha 14 de Noviembre del 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$6'783,000.00 (Seis millones, setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80 % (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$1'695,750.00 (Un millón, seiscientos noventa y cinco mil, setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, publicado en fecha 14 de Noviembre del 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de Marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAET" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$42'600,000.00 (Cuarenta y dos millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración.
3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:
 - 3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$187,125.00, (Ciento ochenta y siete mil, ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$46,781.00 (Cuarenta y seis mil, setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, publicado en fecha 14 de Noviembre del 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.
 4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:
 - 4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$22,500.00 (Veintidós mil, quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, publicado en fecha 14 de Noviembre del 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.
 5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:
 - 5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.
 6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$13'900,000.00 (Trece millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$3'475,000.00 (Tres millones, cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAET", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CEIP", el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACIÓN" se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría de Fomento Agropecuario de Gobierno del Estado de Tlaxcala 2% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACIÓN" mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la "SEDER" se radicará al "FOFAET". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CEIP".

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015".

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del “DPEF 2015” y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del “PESA” en el Estado de Tlaxcala.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente “PESA” su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO).

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalados en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente “SISPROA”, del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SISPROA”, que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado “Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SNIDRUS”, que es: Contribuir a que los productores rurales y pesqueros y los agentes económicos que participan en las cadenas agroalimentarias puedan tomar sus decisiones para mantener o incrementar su inserción en los mercados mediante la generación de información confiable y oportuna.

Su población objetivo tiene cobertura en todo el Estado de Tlaxcala, tanto en su implementación, como en términos de difusión de la información generada. En el proyecto de Monitoreo de Información Agropecuaria se recaba información de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER). La difusión de la información agropecuaria y pesquera que se recolecta en el SNIDRUS se difunde a través de la página de Internet del SIAP a la población en general y en particular a los tomadores de decisiones.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Tlaxcala, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2015" a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
 - a. Salud Animal;
 - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Sanidad Vegetal;
 - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinen a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable" a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y tienen como función detallar las acciones, las metas y las temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tlaxcala; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Ing. Ricardo Lepe García, en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMOSEGUNDA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (FOFAET), se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (FOFAET), para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a más tardar el 31 diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de San Diego Metepec, Tlaxcala, a los 5 días del mes de marzo de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurría Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tlaxcala, **Jaime Garza Elizondo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Fomento Agropecuario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, **Ricardo Lepe García**.- Rúbrica.

APÉNDICE I**TLAXCALA****RECURSOS CONVENIDOS FEDERACIÓN- STADO 2015 (APORTACIONES EN PESOS)**

DPEF 2015		De la SAGARPA	De los Gobiernos Estatales	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	141,960,125	25,615,031	167,575,156

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	68,300,000	17,075,000	85,375,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	68,300,000	17,075,000	85,375,000

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	58,583,000	3,995,750	62,578,750
2.1	Extensión e Innovación Productiva	9,200,000	2,300,000	11,500,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	6,783,000	1,695,750	8,478,750
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	42,600,000	-	42,600,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	187,125	46,781	233,906
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	187,125	46,781	233,906

4	Programa de Fomento Ganadero	90,000	22,500	112,500
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	90,000	22,500	112,500

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	900,000	1,000,000	1,900,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	900,000	1,000,000	1,900,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	13,900,000	3,475,000	17,375,000
----------	--	------------	-----------	------------

APÉNDICE II

TLAXCALA

CALENDARIO DE EJECUCIÓN 2015 (APORTACIONES EN PESOS)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		141,960,125	25,615,031	141,960,125	25,615,031												

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	68,300,000	17,075,000	68,300,000	17,075,000												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	68,300,000	17,075,000	68,300,000	17,075,000												

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	58,583,000	3,995,750	58,583,000	3,995,750												
2.1	Extensión e Innovación Productiva	9,200,000	2,300,000	9,200,000	2,300,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	6,783,000	1,695,750	6,783,000	1,695,750												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	42,600,000	-	42,600,000	-												

3	Programa de Fomento a la Agricultura	187,125	46,781	187,125	46,781												
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	187,125	46,781	187,125	46,781												

4	Programa de Fomento Ganadero	90,000	22,500	90,000	22,500												
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	90,000	22,500	90,000	22,500												

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	900,000	1,000,000	900,000	1,000,000												
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	900,000	1,000,000	900,000	1,000,000												

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	13,900,000	3,475,000	13,900,000	3,475,000												
---	--	------------	-----------	------------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APÉNDICE III
TLAXCALA
PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS 2015
CUADRO DE METAS Y MONTOS

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
					1,557	2,456	68,300,000	17,075,000	81,362,375	166,737,375

Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)			1,146	1,558	49,760,325	12,440,081	62,200,406	124,400,812		
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto Maiz	Sistemas de riego tecnificado por Aspersión	Hectárea	62	62	62	890,616	222,654	1,113,270	2,226,540
		Tractores	Tractor	61	61	61	7,302,584	1,825,646	9,128,230	18,256,460
		Implementos Agrícolas	Implemento	200	200	200	7,634,542	1,908,636	9,543,178	19,086,355
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	98	98	98	5,470,208	1,367,552	6,837,760	13,675,520
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea				0	0	0	0
		Material vegetativo	Plantas				0	0	0	0
	Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0	
	Sistema Producto Trigo	Sistemas de riego tecnificado por Aspersión	Hectárea	62	62	62	890,616	222,654	1,113,270	2,226,540
		Tractores	Tractor	31	31	31	3,678,964	919,741	4,598,705	9,197,410
		Implementos Agrícolas	Implemento	63	63	63	2,819,376	704,844	3,524,220	7,048,440
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	39	39	39	2,188,080	547,020	2,735,100	5,470,200
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea				0	0	0	0
Material vegetativo		Plantas				0	0	0	0	
Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	Recursos en Concurrencia (En pesos)			
							De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto Cebada	Sistemas de riego tecnificado por Aspersión	Hectárea	35	35	35	445,312	111,328	556,640	1,113,280
		Tractores	Tractor	12	12	12	1,339,484	334,871	1,674,355	3,348,710
		Implementos Agrícolas	Implemento	31	31	31	1,409,688	352,422	1,762,110	3,524,220
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto	20	20	20	1,094,044	273,511	1,367,555	2,735,110
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea				0	0	0	0
		Material vegetativo	Plantas				0	0	0	0
	Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0	
	Sistema Producto Jitomate	Sistemas de riego tecnificado por Goteo	Hectárea	38	38	38	515,158	128,790	643,947	1,287,895
		Tractores	Tractor	12	12	12	1,339,480	334,870	1,674,350	3,348,700
		Implementos Agrícolas	Implemento	31	31	31	1,409,684	352,421	1,762,105	3,524,210
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto	20	20	20	1,094,044	273,511	1,367,555	2,735,110
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Material vegetativo	Plantas				0	0	0	0
	Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0	
	Sistema Producto Durazno	Sistemas de riego tecnificado por Goteo	Hectárea					0	0	0
		Tractores	Tractor	12	12	12	1,339,488	334,872	1,674,360	3,348,720
		Implementos Agrícolas	Implemento	31	31	31	1,409,684	352,421	1,762,105	3,524,210
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto	20	20	20	1,094,040	273,510	1,367,550	2,735,100
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea				0	0	0	0
Material vegetativo		Plantas	6	6	6	132,016	33,004	165,020	330,040	
Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	Recursos en Concurrencia (En pesos)			
							De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto Maíz	Sistemas de riego tecnificado por Aspersión	Hectárea	90	90	90	1,190,869	297,717	1,488,586	2,977,172
		Tractores	Tractor	3	3	15	346,420	86,605	433,025	866,050
		Implementos Agrícolas	Implemento	15	15	15	793,220	198,305	991,525	1,983,050
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea				0	0	0	0
		Material vegetativo	Plantas				0	0	0	0
	Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0	
	Sistema Producto Durazno	Sistemas de riego tecnificado por Goteo	Hectárea	5	5	25	67,356	16,839	84,195	168,390
		Tractores	Tractor				0	0	0	0
		Implementos Agrícolas	Implemento	51	51	255	342,368	85,592	427,960	855,920
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (malla sombra).	Hectárea	4	20	20	120,092	30,023	150,115	300,230
		Material vegetativo	Plantas				0	0	0	0
	Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0	
	Sistema Producto Aguacate	Sistemas de riego tecnificado por Aspersión	Hectárea					0	0	0
		Tractores	Tractor					0	0	0
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	20	110	230,944	57,736	288,680	577,360
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto				0	0	0	0
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).		Hectárea				0	0	0	0	
Material vegetativo		Plantas				0	0	0	0	
Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Sistema Producto Magüey	Sistema Producto Magüey	Sistemas de riego tecnificado por Aspersión	Hectárea				0	0	0	0	
		Tractores	Tractor				0	0	0	0	
		Implementos Agrícolas	Implemento	4	4	20	307,928	76,982	384,910	769,820	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0	
		Infraestructura equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0	
		Infraestructura equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	76,980	19,245	96,225	192,450	
		Infraestructura equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0	
		Infraestructura equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea				0	0	0	0	
		Material vegetativo	Plantas				0	0	0	0	
	Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0		
	Sistema Producto Nopal	Sistema Producto Nopal	Sistemas de riego tecnificado por Aspersión	Hectárea	6	6	6	76,980	19,245	96,225	192,450
			Tractores	Tractor				0	0	0	0
			Implementos Agrícolas	Implemento	4	4	20	192,452	48,113	240,565	481,130
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
			Infraestructura equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
			Infraestructura equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	76,984	19,246	96,230	192,460
			Infraestructura equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
			Infraestructura equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	5	5	27	192,456	48,114	240,570	481,140
			Material vegetativo	Plantas				0	0	0	0
	Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0		
	Sistema Producto Amaranto	Sistema Producto Amaranto	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea				0	0	0	0
			Tractores	Tractor				0	0	0	0
			Implementos Agrícolas	Implemento				0	0	0	0
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				0	0	0	0
			Infraestructura equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto				0	0	0	0
			Infraestructura equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	5	5	29	384,908	96,227	481,135	962,270
			Infraestructura equipamiento para la agroindustria	Proyecto				0	0	0	0
Infraestructura equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).			Hectárea				0	0	0	0	
Material vegetativo			Plantas				0	0	0	0	
Paquete tecnológico	Hectárea				0	0	0	0			
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	12	12	12	263,260	65,815	329,075	658,150	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)						401	888	14,129,575	3,532,394	17,661,969	35,323,938
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	50	50	250	769,820	192,455	962,275	1,924,550	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	50	50	255	1,539,636	384,909	1,924,545	3,849,090	
		Paquete Tecnológico	Proyecto							0	
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							0	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							0	
		Paquete Tecnológico	Proyecto							0	
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							0	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							0	
		Paquete Tecnológico	Proyecto							0	
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	10	50	192,456	48,114	240,570	481,140	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	10	10	52	192,456	48,114	240,570	481,140	
		Paquete Tecnológico	Proyecto							0	
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							0	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							0	
		Paquete Tecnológico	Proyecto							0	
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							0	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							0	
		Paquete Tecnológico	Proyecto							0	
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							0	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							0	
		Paquete Tecnológico	Proyecto							0	
Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							0		
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							0		
	Paquete Tecnológico	Proyecto							0		
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	107	107	107	5,360,000	1,340,000	6,700,000	13,400,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	59	59	59	1,160,000	290,000	1,450,000	2,900,000	
		Paquete Tecnológico	Proyecto							0	
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							0	
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							0	
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							0	
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							0	
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							0	
		Bovino Lechero sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							0	
		Germoplasma	Dosis	206	4	4	43,200	10,800	54,000	108,000	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto	4	4	4	75,207	18,802	94,009	188,018
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto							0
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							0
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							0
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							0
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							0
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							0
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							0
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					10	10	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura instalaciones Pesquera	Proyecto							0
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							0
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							0
	Acuícola	Infraestructura instalaciones Acuícola	Proyecto							0
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto							0
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	10	10	10	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura instalaciones Pesquera	Proyecto							0
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							0
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							0
	Acuícola	Infraestructura instalaciones Acuícola	Proyecto							0
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto							0
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							0
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							0
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							0
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%							338,467	84,617	423,084	846,148
Gasto de Programa 1/							3,210,100	802,525	0	4,012,625
Gasto de Operación hasta el 4 %							2,732,000	683,000	0	3,415,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %							478,100	119,525	0	597,625
Notas y referencias:										
/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.										
/2 = Los beneficiarios podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.										
/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.										

APÉNDICE IV**TLAXCALA****PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS****CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE**

(ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015, RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE ATENCIÓN)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
29007	El Carmen Tequexquitta	2,189,146
29013	Huamantla	1,961,397
29025	San Pablo del Monte	143,000
29037	Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	700,604
	Total	4,994,147

APÉNDICE V
TLAXCALA
COMPONENTE DE EXTENSIÓN E INNOVACION PRODUCTIVA (CEIP)
CUADRO DE METAS Y MONTOS

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total	
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	19	826	3,632,800.00	908,200.00	4,541,000.00	
			Extensionistas con posgrado/ certificado						
			Coordinadores	1		276,800.00	69,200.00	346,000.00	
			Proyectos emergentes de extensión	1	50	221,600.00	55,400.00	277,000.00	
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	19	826	3,632,800.00	908,200.00	4,541,000.00	
			Extensionistas con posgrado/ certificado						
			Coordinadores	1		276,800.00	69,200.00	346,000.00	
			Proyectos emergentes de extensión						
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas						
			Extensionistas con posgrado/ certificado						
			Coordinadores						
			Proyectos emergentes de extensión						
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas						
			Extensionistas con posgrado/ certificado						
			Coordinadores						
			Proyectos emergentes de extensión						
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENRUS)						
			Evento Nacional (PNT)						
			Evento de Exposición Internacional (PNT)						
			Otros Eventos Nacionales						
			Eventos Estatales	2	24	192,000.00	48,000.00	240,000.00	
			Asistencia a los eventos	Productor	3	43	507,200.00	126,800.00	634,000.00
	Subtotal			46	1,769	8,740,000.00	2,185,000.00	10,925,000.00	
	Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)								
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)						312,800.000	78,200.000	391,000.000	
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)						18,400.000	4,600.000	23,000.000	
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA						55,200.000	13,800.000	69,000.000	
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE						23,000.000	5,750.000	28,750.000	
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS						27,600.000	6,900.000	34,500.000	
Decreto de austeridad (.25%)						23,000.000	5,750.000	28,750.000	
Subtotal						460,000.000	115,000.000	575,000.000	
Gran Total						9,200,000.00	2,300,000.00	11,500,000.00	

APÉNDICE VI

TLAXCALA

METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	De el Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
San Pablo del Monte		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	20	320,000.00	80,000.00	400,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	5,000		320,000.00	80,000.00	400,000.00
Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	15	30	480,000.00	120,000.00	600,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	5,100		326,400.00	81,600.00	408,000.00
	Altzayanca	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	20	30	640,000.00	160,000.00	800,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	3,000		192,000.00	48,000.00	240,000.00
	Españita	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	30	320,000.00	80,000.00	400,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	6,200		396,800.00	99,200.00	496,000.00

MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	De el Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
	Tlaxco	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	40	-	-	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	19,063		1,220,000.00	305,000.00	1,525,000.00
	Terrenate	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	20	-	-	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	8,000		512,000.00	128,000.00	640,000.00
	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	10	-	-	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	6,000		384,000.00	96,000.00	480,000.00
	Calpulalpan	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	10	-	-	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	3,000		192,000.00	48,000.00	240,000.00

MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	De el Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
	Cuaxomulco	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	10	320,000.00	80,000.00	400,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-				-
	Tlaxcala	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	10	-	-	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	5,000		320,000.00	80,000.00	400,000.00
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	20	210	387,600.00	96,900.00	484,500.00
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	129,200.00	32,300.00	161,500.00
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)						6,460,000.00	1,615,000.00	8,075,000.00
		Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)	OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)			136,000.00	34,000.00	170,000.00
			OPERACIÓN DE LA DELEGACIÓN (1.4%)			95,200.00	23,800.00	119,000.00
			EVALUACIÓN (0.25%)			17,000.00	4,250.00	21,250.00
			PDI (0.6%)			40,800.00	10,200.00	51,000.00
			SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/			13,600.00	3,400.00	17,000.00
			DIFUSIÓN (0.3%) 2 /			20,400.00	5,100.00	25,500.00
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)						323,000.00	80,750.00	403,750.00
TOTAL						6,783,000.00	1,695,750.00	8,478,750.00

APÉNDICE VII

TLAXCALA

METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2015

ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS			SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]
						No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			No. SERVICIOS COUSSA		INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE						NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS			
1		ALTZAYANCA		14	519	52	3,935,590	1	1,450,000.00	0	14	1,233,360.80	1	1	87,000.00	6,705,950.80	
2		CUAPIAXTLA		7	267	27	2,043,480			0	7	616,680.40				2,660,160.40	
3	EL CARMEN	TEQUEXQUITLA		4	162	16	1,210,951			0	4	352,388.80				1,563,339.80	
4		HUAMANTLA		10	267	27	2,043,480			0	10	880,972.00				2,924,452.00	
5		SAN JOSÉ TEACALCO		1	20	2	151,369			0	1	88,097.20				239,466.20	
6		TERRENATE		5	134	13	983,898			0	5	440,486.00				1,424,384.00	
7		TLAXCO		6	245	25	1,892,111			0	6	528,583.20				2,420,694.20	
8	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS			3	72	7	529,791	1	1,500,000.00	0	3	264,291.60	1	1	90,000.00	2,384,082.60	
9		CONTLA DE JUAN CUAMATZI		5	181	18	1,362,320			1	4	440,486.00				1,802,806.00	
10		ESPAÑITA		8	262	26	1,967,795			2	6	704,777.60				2,672,572.60	
11		IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS		5	206	21	1,589,373			0	5	440,486.00				2,029,859.00	
12		NATIVITAS		3	79	8	605,475			0	3	264,291.60				869,766.60	

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR		No. SERVICIOS COUSSA		INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
										NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS		PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS	
13		PANOTLA		1	40	4	302,738			0	1	88,097.20				390,835.20
14	SAN PABLO DEL MONTE		1		29	3	227,053			0	1	88,097.20				315,150.20
15		TEOLOCHOLCO		1	39	4	302,738			0	1	88,097.20				390,835.20
16		XALTOCAN		1	21	2	151,369	1	390,375.00	0	1	88,097.20	1	1	23,422.00	653,263.20
17		ATLANGATEPEC		5	149	15	1,135,266			0	5	440,486.00				1,575,752.00
18		CALPULALPAN		1	21	2	151,369	1	1,700,000.00	0	1	88,097.20	1	1	102,000.00	2,041,466.20
19		HUEYOTLIPAN		5	173	17	1,286,635			0	5	440,486.00				1,727,121.00
20		MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS		1	28	3	227,053			0	1	88,097.20				315,150.20
21		NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA		1	26	3	227,053			0	1	88,097.20				315,150.20
22		SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS		1	24	2	151,369			0	1	88,097.20				239,466.20
23		TLAXCO		11	290	29	2,194,849			0	11	969,069.20				3,163,918.20
TOTAL	3	19	8	92	3,254	326	24,673,125.00	4	5,040,375.00	3	97	8,809,720.00	4	4	302,422.00	38,825,642.00

APÉNDICE VIII

TLAXCALA

CUADRO DE METAS Y MONTOS DEL PESA 2015

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					3,254	42,600,000	-	3,301,500	45,901,500
(Subtotal)				326	3,254	24,673,125	-	2,741,458	27,414,583
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	326	3,254	24,673,125	-	2,741,458	27,414,583
(Subtotal)					3,254	9,904,500	-	-	9,904,500
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	4.00	3,254	8,809,720.00	-	-	8,809,720
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	4	40	302,422.00	-	-	302,422
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% ⁽²⁾	Servicios	1	3,254	792,358.00	-	-	792,358
Subtotal ⁽³⁾					40	5,040,375	-	560,042	5,600,417

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)				
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	ALTZAYANCA	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	6	10	217,500	-	24,167	241,667	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	3,000		1,232,500	-	136,944	1,369,444	
	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	6	10	225,000	-	25,000	250,000	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	3,000		1,275,000	-	141,667	1,416,667	
	CALPULALPAN	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	6	10	255,000	-	28,333	283,333	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	4,500		1,445,000	-	160,556	1,605,556	
	XALTOCAN	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	2	10	58,556	-	6,506	65,062	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	150		331,819	-	36,869	368,688	
	Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7 %						724,200	-	-	724,200
	Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%						426,000	-	-	426,000
(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%						298,200	-	-	298,200	
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%						85,200	-	-	85,200	
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %						255,600	-	-	255,600	
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %						106,500	-	-	106,500	
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %						127,800	-	-	127,800	
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %						106,500	-	-	106,500	
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						852,000	-	-	852,000	

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programa de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

(3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

APÉNDICE IX

TLAXCALA

COMITÉS SISTEMAS PRODUCTO AGRÍCOLAS. CUADRO DE METAS Y MONTOS 2015

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Benefi- ciarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Totales						187,125	46,781		233,906	
Comités Sistemas Producto Agrícolas						187,125	46,781		233,906	
Comités Sistemas Producto Agrícolas (Subtotal)						178,330	44,583		222,913	
Sistemas Producto Agrícolas	Sistema Producto Maíz	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	1	30	120,000	30,000		150,000	
			Evento							
		Equipamiento	Equipo de cómputo							
			Comunicación	Documento						
				Evento						
		Página web								
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos							
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio o Proyecto							
	Centros de Servicios Empresariales	Proyecto								
	Actualización de Planes Rectores	Plan Rector								
	Sistemas Producto Cebada	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables							
			Evento							
		Equipamiento	Equipo de cómputo							
			Comunicación	Documento						
				Evento						
		Página web								
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	30	58,330	14,583		72,913	
Estudios y Proyectos para la Competitividad		Estudio o Proyecto								
Centros de Servicios Empresariales	Proyecto									
Actualización de Planes Rectores	Plan Rector									
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						8,795	2,198		10,993	
Gastos de Operación hasta el 4.0%						7,485	1,871		9,356	
Supervisión hasta el 0.7 %						1,310	327		1,637	

APÉNDICE X
TLAXCALA
SISTEMAS PRODUCTO PECUARIOS
CUADRO DE METAS Y MONTOS 2015

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Comités Sistemas Producto Pecuarios						90,000	22,500		112,500
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--------	--------	--	---------

Comités Sistemas Producto Pecuarios (Subtotal)						85,770	21,442		107,212		
Sistemas Producto Pecuarios	Sistema Producto Cunicola	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	1	30	85,770	21,442		107,212		
			Evento						-		
		Equipamiento	Equipo de cómputo							-	
			Documento	Evento						-	
				Página web							-
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos							-	
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio ó Proyecto							-	
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto							-	
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector							-	
		Sistema Producto Cunicola	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables							-
	Evento									-	
	Equipamiento		Equipo de cómputo								-
			Comunicación	Documento							-
				Evento							-
	Página web									-	
	Gastos Inherentes a la Operación		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos								-
	Estudios y Proyectos para la Competitividad		Estudio o Proyecto								-
	Centros de Servicios Empresariales		Proyecto								-
	Actualización de Planes Rectores		Plan Rector								-
	Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						4,230	1,058	-	5,288	
Gastos de Operación hasta el 4.0%						3,600	900	-	4,500		
Supervisión hasta el 0.7 %						630	158	-	788		

APÉNDICE XI
TLAXCALA
PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
CONCENTRADO PRESUPUESTAL SNIDRUS 2015
CUADRO DE METAS Y MONTOS

SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Monitoreo de Información Agropecuaria	\$412,800.00		\$412,800.00	Reportes	119
II. Aplicaciones Geoespaciales	\$451,200.00		\$451,200.00	Proyectos	9
III. Proyectos de Interés estatal		\$960,000.00	\$960,000.00		
Subtotal	\$864,000.00	\$ 960,000.00	\$1,824,000.00		
Gastos Administrativos (4%)	\$ 36,000.00	\$ 40,000.00	\$76,000.00		
TOTAL	\$900,000.00	\$1,000,000.00	\$1,900,000.00		

APÉNDICE XII
TLAXCALA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2015
CUADRO DE METAS Y MONTOS

Concentrado Presupuestal					
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Total			Metas Físicas	
Componentes	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Sanidad					
Salud Animal	1,648,609	727,492	2,376,101	Proyecto	6
Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	1,900,000	0	1,900,000	Proyecto	7
Sanidad Acuícola y Pesquera	1,001,879	207,372	1,209,251	Proyecto	1
Sanidad Vegetal	3,520,010	671,589	4,191,599	Proyecto	4
Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	1,500,000	268,441	1,768,441	Proyecto	2
Inocuidad	2,805,000	519,867	3,324,867	Proyecto	3
Inspección de la Movilización Nacional	829,502	906,489	1,735,991	Proyecto	1
Subtotal ^{1/}	13,205,000	3,301,250	16,506,250		24
Gastos de Operación (5%)	695,000	173,750	868,750		
Subtotal (5.0%) ^{2/}	695,000	173,750	868,750		
Total	13,900,000	3,475,000	17,375,000		

^{1/}- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el Programa de Trabajo que contienen los proyectos que sean autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la validación de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

^{2/}- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto estos no cambien.

Salud animal	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	283,740	354,483	638,223	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	262,500	25,666	288,166	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	148,200	204,933	353,133	Proyecto	1
Influenza Aviar	45,000	71,211	116,211	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	90,276	71,199	161,475	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	818,893	0	818,893	Proyecto	1
TOTAL	1,648,609	727,492	2,376,101	Proyectos	6

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	419,200	0	419,200	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	700,000	0	700,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	85,800	0	85,800	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	35,000	0	35,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en bovinos	350,000	0	350,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	30,000	0	30,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	280,000	0	280,000	Proyecto	1
TOTAL	1,900,000	0	1,900,000	Proyectos	7

Sanidad Acuícola y Pesquera	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	1,001,879	207,372	1,209,251	Proyecto	1
TOTAL	1,001,879	207,372	1,209,251	Proyectos	1

Sanidad Vegetal	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	752,780	180,491	933,271	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	733,985	175,985	909,970	Proyecto	1
Campaña contra Chapulín	1,295,228	315,113	1,610,341	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	738,017	0	738,017	Proyecto	1
TOTAL	3,520,010	671,589	4,191,599	Proyectos	4

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	300,000	71,930	371,930	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	1,200,000	196,511	1,396,511	Proyecto	1
TOTAL	1,500,000	268,441	1,768,441	Proyectos	2

Inocuidad	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	1,142,500	201,675	1,344,175	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	760,000	149,634	909,634	Proyecto	1
Inocuidad Acuícola y Pesquera	902,500	168,558	1,071,058	Proyecto	1
TOTAL	2,805,000	519,867	3,324,867	Proyecto	3

Inspección de la Movilización Nacional	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	829,502	906,489	1,735,991	Proyecto	1
TOTAL	829,502	906,489	1,735,991	Proyectos	1